

Dolavon, Chubut, 07 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Nota presentada por la empresa IDESUR S.R.L., con fecha del día 13 de Febrero del año 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa IDESUR S.R.L., presentó una nota con fecha 13 de febrero del año 2023, comentando que ha sido seleccionada para ejecutar el proyecto denominado Polo Olivícola Patagónico, seleccionado para la Asistencia económica directa por el jurado de la "Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial", llevada a cabo en conjunto por la Jefatura de Gabinete de la Nación y el Consejo Económico y Social (CES), con financiamiento del Banco de Desarrollo FONPLATA para su ejecución a partir de 2022;

Que, el Polo Olivícola Patagónico aprovecha ventajas y virtudes regionales para la producción y comercialización de aceite de oliva virgen extra y se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible, considerando en particular la promoción de una comunidad equitativa que amplifique oportunidades y bienestar en los aspectos económicos, sociales ambientales y respecto las culturas;

Que, el nodo a desarrollar en Dolavon tiene una importancia estratégica para la construcción de un corredor productivo entre Municipios y ruralidad para masificar la matriz productiva revalorizando la producción local;

Que, a través de la ORDENANZA N° 975/2022 se cedió a IDESUR S.R.L. un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 5 de la localidad de Dolavon, por un total de 30.000 m2, no obstante, en la misiva se solicita la posibilidad de ampliar dicha fracción con motivo de crear un Campo Experimental generando un modelo demostrativo para uso de toda la región desarrollando, incluso, un proyecto de Germoplasma;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: CÉDASE en calidad de DONACIÓN a la empresa IDESUR S.R.L. CUIT 30-712445792-5 con domicilio legal en Lima N° 1125, piso 3, Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 6 de la localidad de Dolavon, por un total de 28.659,63 m2, con el cargo de que allí se cree el Campo Experimental de Desarrollo de Germoplasma de Ecotipos Patagónicos de Olivo, en un plazo de tres (3) años (dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez), caso contrario la tierra se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

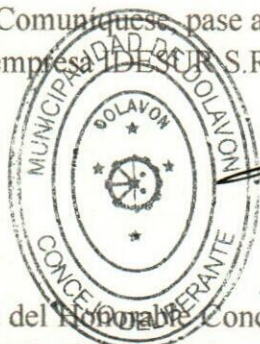
ARTÍCULO 2º: Transcurridos los tres (3) años de cesión de tierras y no habiéndose ejecutado el Proyecto, las tierras volverán a reintegrarse a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la empresa IDESUR S.R.L. y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

ORDENANZA N° 1099/2023.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 07 días del mes de Diciembre del año 2.023.---

---ACTA N° 1.051.---



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Ceder en calidad de DONACION a la empresa IDESUR S.R.L. CUIT 30-712445792-5 con domicilio legal en Lima N° 1125, piso 3, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 6 de la localidad de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1099/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1099/2023 sancionada en la 21° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.051.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3164/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
SALIDA	11	04	2024
Hora: 11:27			(-)

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativ
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon